

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2023-GM/MDS

010128

Subtanjalla, 4 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 781-2023/GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1220-2023-GDU/NJGJ/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 214-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; la Carta N° 010-2023-DAQR/CONSORCIO PANAMERICANA signada con el expediente administrativo N° 8675-2023, presentada por la señora Diana Aurora Quihui Rojas, representante común del Consorcio Panamericana; el Informe Legal N° 701-2023/GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1041-2023-GDU/LGCR/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 101-2023-SOP-LGCR-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; la Carta N° 09-2023-CONSORCIO PANAMERICANA/RL signado con el expediente administrativo N° 6445-2023, presentada por la señora Diana Aurora Quihui Rojas, Representante común del Consorcio Panamericana, Informe N° 726-2023-GDU/PELB/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 329-2023-SOP-AMPL-GDU/MDS emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; la Carta N° 014-2023-MDS/E.L.R.V./SO/ABC signado con el expediente administrativo 4361-2023, presentada por el Ingeniero Civil Edward Luigi Romero Vizarrata, supervisor de obra; Carta N° 10-2023-CONSORCIO PANAMERICANA/RL signado con el expediente administrativo N° 3574-2023 presentada por la señora Diana Aurora Quihui Rojas, sobre liquidación de Obra denominada: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución; en el (la) sistema de saneamiento urbano desde la entrada de la panamericana hasta la entrada al Sector de Buenos Aires, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las contrataciones estatales son una de las principales actividades que realiza la administración pública, además de constituir una de las formas de contratación que más recursos hace circular en nuestro medio. Por tanto, al estar involucrados en su desarrollo tanto intereses públicos fundamentales (el cuidado del erario nacional) como exigencias contractuales cual relación de orden privado, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un cuerpo especial de normas que regula de una manera minuciosa las contrataciones estatales, a saber, el TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, conforme se establece en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa;

Que, en razón a ello la entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 21-2022-MDS-CS para la ejecución de la obra denominada: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución; en el

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

(la) sistema de saneamiento urbano desde la entrada de la panamericana hasta la entrada al Sector de Buenos Aires, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", en razón a ello, el 13 de setiembre de 2022 el Comité de Selección, adjudicó la buena pro al CONSORCIO PANAMERICANA;

Consecuentemente, con fecha 7 de octubre de 2022 la Municipalidad Distrital de Subtanjalla suscribió Contrato N° 17-2022-MDS/GM con el CONSORCIO PANAMERICANA, debidamente representado por la señora Diana Aurora Quihui Rojas, representante común del CONSORCIO PANAMERICANA, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días (45) días calendario, contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, por un monto de ejecución de S/ 312,195.51 (Trescientos doce mil ciento noventa y cinco con 51/100 soles);

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, representada por el Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos (Gerente de Desarrollo Urbano) y el Ing. Edward Luigi Romero Vizarreta (Supervisor de obra), realizó la entrega del terreno para la ejecución de obra, el cual contaba con la disponibilidad del área para el inicio y libre de impedimentos de terceros, al contratista representado por la Sra. Diana Aurora Quihui Rojas (Representante común del Consorcio Panamericana) y la Ing. Mary Pili Tipismana García (Residente de Obra) y;

Que, mediante Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 22 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla representada por el Ing. Edward Luigi Romero Vizarreta (Supervisor de Obra), conjuntamente con el contratista representados por la Ing. Mary Pili Tipismana García (Residente de Obra), proceden al inicio de la obra, al haber realizado la entrega de terreno donde se ejecutará la obra de forma oficial al contratista;

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 28 de diciembre de 2022, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0730-2022-ALC/MDS, en uso de sus facultades realizó la inspección, constatación, verificación y evaluación de los trabajos, al término de la diligencia, dan por recepcionada la obra;

Que, con fecha 17 de mayo de 2023 la Sra. Diana Aurora Quihui Rojas representante común del CONSORCIO PANAMERICANA mediante Carta N° 10-2023-CONSORCIO PANAMERICANA/RL signado con el expediente administrativo N° 3574-2023, remite la liquidación de contrato de la obra: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución; en el (la) sistema de saneamiento urbano desde la entrada de la panamericana hasta la entrada al Sector de Buenos Aires, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", la cual se encuentra culminada al 100% y recepcionada;

Que, con fecha 15 de junio de 2023 el Ingeniero Civil Edward Luigi Romero Vizarreta (supervisor de obra) remite el informe de cálculo a la liquidación final de obra efectuados por la supervisión;

Que, con fecha 7 de julio de 2023 mediante Informe N° 329-2023-SOP-AMPL-GDU/MDS, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 075-2023-ING-DJSA-SGOP-MDS, emitido por el Monitor de Obra, en el que concluye lo siguiente:

- Respecto a la ejecución de obra se indica que la obra culmino al 93.53% con las metas programadas que se indicaron en los planos del expediente técnico del contrato principal.
- Se indica que, en la presente liquidación final de obra, el contratista adjunta 01 original del expediente de liquidación final de obra, contenido en los documentos que sustenta sus cálculos que fueron evaluados por la Municipalidad distrital de Subtanjalla.
- De los documentos faltantes en la presente liquidación que la empresa contratista deberá de adjuntar, junto a su pronunciamiento, lo siguiente:
 - Ensayos en originales, realizados en la presente ejecución de la obra.
 - Certificados de calidad de los materiales utilizados.
 - Planos correspondientes (Todos los planos finales, las que especifican el expediente

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

070126

técnico replanteados a escala).

- 01 copia del expediente de liquidación de obra.
- Pagos de no adeudo a Sencico y Conafovicer.
- Memoria descriptiva valorizada.



Que, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante Carta N° 400-2023-GDU/MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica al contratista que la liquidación de obra presentada se encuentra observada, a efectos de que subsane las observaciones para prosecución de trámite correspondiente;

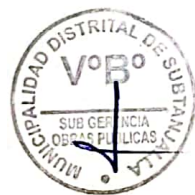
Que, con fecha 17 de agosto de 2023 la Sra. Diana Aurora Quihui Rojas representante común del CONSORCIO PANAMERICANA mediante Carta N° 09-2023-CONSORCIO PANAMERICANA signado con el expediente administrativo N° 6445-2023, levanta las observaciones de las cinco instalaciones adicionales y el pago de no adeudo de Sencico y Conafovicer, de tal manera se lleve a cabo la liquidación de obra que se encuentra culminada al 100%;



Que, con fecha 13 de octubre de 2023 mediante Informe N° 101-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 101-2023-ING-DJSA-SGOP-MDS, emitido por el Monitor de Obra, en que concluye lo siguiente:

- El monto del contrato principal es de S/ 312,195.51, contrato de ejecución de obra N° 017-2022-MDS/GM, para la ejecución de la obra RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DESDE LA ENTRADA DE LA PANAMERICANA HASTA LA ENTRADA AL SECTOR DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA.
- El monto pagado por la entidad al contratista CONSORCIO PANAMERICANA, en las valorizaciones N° 01, 02, 03 del contrato principal ascienden a la suma de S/ 312, 195.51, el monto cancelado por la entidad es corroborado mediante la constatación de gastos solicitados a la Subgerencia de Tesorería y copias de los comprobantes de pago, emitidos por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual es detallado en el cuadro de valorizaciones y pagos al contratista.
- De los cálculos realizados se determinó los saldos de obra que se consigna en la liquidación practicada por la entidad este corresponde al:
 - A. SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA por concepto de cálculos de montos recalculados, montos pagados, reintegro por fórmula polinómica del contrato principal, calculado por la entidad (S/ 3,750.96 C/IGV); dicho monto deriva de los cálculos obtenidos aplicados los índices unificados del mes pagado de cada valorización de obra.
 - B. SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA por concepto de PENALIDAD por el monto de S/ 1,734.42.
- De los cálculos realizados se determinó el costo total de obra que resulta de la liquidación del contrato de obra y de los cálculos aplicados como reintegros, resulta el monto final de S/ 308,444.55.
- Se advierte que existió diferencia entre el presupuesto ofertado y el presupuesto valorizado (pagado), donde se evidenció que existió montos diferentes en costo directo, gastos generales y utilidad del presupuesto de obra ofertado; por lo que el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 67-2022-MDS/GM debió prever y tomar acciones correctivas por el error cometido al adjudicar la buena pro de la AS-SM-21-2022-MDS-CS-1, al CONSORCIO PANAMERICANA, como se evidencia en el siguiente cuadro:

	PRES. BASE	PRES. OFERTADO	PRES. VALORIZADO
COSTO DIRECTO	S/ 242,171.58	S/ 230,063.01	S/ 242,171.58
GG	S/ 24,217.16	S/ 23,006.30	S/ 13,319.44
UTI	S/ 12,108.58	S/ 11,503.15	S/ 9,081.45
SUB TOTAL	S/ 278,497.32	S/ 264,572.46	S/ 264,572.47
IGV	S/ 50,129.52	S/ 47,623.04	S/ 47,623.04
TOTAL	S/ 328,626.84	S/ 312,195.51	S/ 312,195.51



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

garantía de fiel cumplimiento, la que mantiene vigente hasta la aprobación de la presente liquidación de obra mediante acto resolutivo y del pago de saldo a cargo del contratista a las cuentas que indique la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. 010124

Que, con fecha 24 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 1220-2023-GDU/NJGJ/MDS el Gerente de Desarrollo Urbano deriva la presente liquidación para opinión legal, continuidad de trámite y emisión de acto administrativo;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 781-2023-GAJ-MDS es de la opinión que resulta viable, continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación de obra denominada: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución en el (la) sistema de saneamiento urbano desde entrada panamericana hasta entrada Sector Buenos Aires Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Departamento de Ica", en mérito a la evaluación técnica efectuada por el monitor de obra y la evaluación que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que en tal sentido, debe emitirse acto resolutivo;

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de inversión de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución, TUO de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023, donde establece que corresponde a la Gerencia Municipal, aprobar las liquidaciones de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MDS/GM, Adjudicación Simplificada N° 21-2022-MDS-CS, para la ejecución de la obra "RENOVACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE DISTRIBUCION; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO DESDE LA ENTRADA DE LA PANAMERICANA HASTA LA ENTRADA AL SECTOR DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA"; con CUI N° 2537458, conforme al siguiente detalle:

Montos Aprobados	
Contrato principal recalculado	S/ 248,560.28
Reajuste de obra (Contrato principal)	S/ 12,833.41
Sub Total	S/ 261,393.69
IGV (18%)	S/ 47,050.86
Costo total de ejecución de obra	S/ 308,444.55

Montos Pagados	
Contrato Principal	S/ 264,572.47
Reajuste de obra (Contrato principal)	S/ 0.00
Sub Total	S/ 264,572.47
IGV (18%)	S/ 47,623.04
Costo total cancelado por ejecución de obra	S/ 312,195.51

000123

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad aplicada	
Penalidad aplicada al contratista	S/ 1,734.42
Penalidad cobrada por la entidad MDS	S/ 0.00
Total C/IGV	S/ 1,734.42

Saldo a cargo del Contratista	
Montos Aprobados	S/ 308,444.55
Montos Pagados	S/ 312,195.51
Total C/IGV (Saldo a cargo)	S/ - 3,750.96

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR CONSENTIDA la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2022-MDS/GM, de fecha 7 de octubre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 C.P.C. ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ
 GERENTE MUNICIPAL

